



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 03 de Octubre de 2016.-
DECRETO ALC. N° 3.584/16.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 2.531/15 de 03 de Noviembre de 2015, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 3.579/16 de 03 de Octubre de 2016, que regulariza como una situación debidamente calificada, la contratación por trato directo con doña **VIVIANA LORETO RIVERA TAPIA**, para que preste los servicios profesionales especializados en su calidad Ingeniero o profesional idóneo en el Área de Asistencia Técnica del Estudio de **"Factibilidad Construcción Nuevo Relleno Sanitario Mancomunado, Alto Hospicio"**; y Contrato de Suministro de Servicios suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y doña Viviana Loreto Rivera Tapia, con fecha 03 de Octubre de 2016; Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

- 1.- Apruébese el Contrato de Suministro de Servicios denominado **"Estudio de Factibilidad Construcción Nuevo Relleno Sanitario Mancomunado, Alto Hospicio"**, suscrito el 03 de Octubre de 2016, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y **VIVIANA LORETO RIVERA TAPIA**, RUT ~~14.002.513.7~~ domiciliada en ~~Dos Orients N° 1888, Depto N° 907, Iquique~~, mediante el cual esta última se obliga a suministrar a la Municipalidad los servicios y por los valores detallados en el mismo.
- 2.- Entiéndase perfeccionado el contrato referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, rija a partir de ahora, el plazo señalado en la cláusula quinta del Contrato, para que la Dirección de Planificación Comunal, en su calidad de Unidad Técnica, fiscalice el cumplimiento del contrato, por parte del adjudicatario.
- 3.- Designese como encargada del contrato denominado **"Estudio de Factibilidad Construcción Nuevo Relleno Sanitario Mancomunado, Alto Hospicio"**, a la Dirección de Planificación Comunal.
- 4.- Páguese a **VIVIANA LORETO RIVERA TAPIA**, la suma mensual de \$1.111.111.- (Un millón ciento once mil ciento once pesos), Impuesto honorarios 10% incluidos, de acuerdo a lo establecido en la cláusula novena del contrato, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en el Decreto y Contrato.

(...continuación Decreto Alcaldicio N° 3.584/16)

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria e imputar los gastos derivados de la presente contratación con cargo a la cuenta N° 215.31.01.002-001, del Presupuesto municipal vigente.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Cesar Villanueva Vega, Alcalde Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSE JESUS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca.

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Secoplac

Encargado Portal